

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 0273 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y NEWNET S.A.

Entre los suscritos a saber: **ÁLVARO VÉLEZ MILLÁN**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 6.357.600 expedida en La Unión-Valle, quien en calidad de **PRESIDENTE**, nombrado mediante Decreto 2542 del 19 de noviembre de 2013 debidamente autorizado y posesionado, obrando en nombre y Representación Legal de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, con NIT No 860.011.153-6, atendiendo a su naturaleza de Sociedad Anónima con régimen de Empresa Industrial y Comercial del Estado que para los efectos del presente CONTRATO se denominará **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, y por la otra, **ALVARO JOSE TRUJILLO MEJIA**, también mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.781.394 expedida en Bogotá, en su calidad de representante legal de **NEWNET S.A.** con Nit 830.017.209-8 quien para los efectos del presente CONTRATO se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente CONTRATO de prestación de servicios contenido en las cláusulas que a continuación se señalan, previas las siguientes consideraciones:

- 1) Que **POSITIVA**, como Entidad Aseguradora y organizada como Sociedad Anónima sujeta al Régimen de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, celebra el presente CONTRATO acogiendo el procedimiento de Invitación Cerrada teniendo en cuenta que este proveedor cuenta con la idoneidad y experiencia para ejecutar el objeto del presente contrato, de acuerdo con lo dispuesto en el **Artículo 18 del manual de contratación de Positiva**, modificado por la **Resolución 1623 de 2011, art. 3** que establece:

"ARTÍCULO 18. Procedimiento para la Invitación cerrada. Este proceso se utilizará para la contratación de bienes y servicios cuya cuantía no exceda de quinientos (500 SLMV) salarios mínimos legales mensuales vigentes el cual se sujetará a las siguientes reglas:

1. *Solicitud escrita de mínimo tres (3) ofertas, donde se establezcan las condiciones técnicas, financieras y económicas mínimas del bien, servicio u obra a contratar, incluyendo plazo, garantías (si aplica), forma de pago y demás que sean necesarias para garantizar la comparación objetiva de las ofertas.*
2. *El término para presentar ofertas podrá prorrogarse de oficio, por conveniencia o necesidad de POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.*
3. *La evaluación de las ofertas se efectuará con base en la ponderación detallada y precisa que se haga de las mismas determinando la más favorable para la Compañía.*
4. *La adjudicación se surtirá con la comunicación que se efectúe al proponente seleccionado.*

Reglamentada por la Resolución 825 de 2013 en su Artículo 20.

ARTÍCULO 20. De la invitación cerrada: *Para el desarrollo del proceso de selección por invitación cerrada, el artículo 18 deberá obtenerse como mínimo tres ofertas que permitan comparar en igualdad de condiciones y garantizar el principio de selección objetiva. De no obtenerse el mínimo número de ofertas el proceso deberá declararse desierto e iniciarse nuevamente hasta tanto se obtenga el número plural de ofertas.*

- 2) Que el Gerente de Infraestructura de TI de **POSITIVA**, solicitó la contratación amparado en la justificación descrita en el documento de estudios previos argumentado lo siguiente:

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 000273 CELEBRADO ENTRE
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y NEWNET S.A.

"DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD PARA LA CONTRATACIÓN: POSITIVA Compañía de Seguros S.A. con el propósito de dar cumplimiento a los requisitos de seguridad de la información de sus activos informáticos, requiere contratar servicios profesionales para el desarrollo de Ethical Hacking con el objeto de controlar y minimizar las amenazas que puedan comprometer la integridad, confidencialidad y disponibilidad de la información de la Compañía, permitiendo identificar y gestionar las vulnerabilidades de seguridad sobre la plataforma de TI, y dentro de las que se incluye:

- Equipos activos de red
- Sistemas operativos de servidores misionales
- Computadores de escritorio considerados de importancia por la información que en ellos se maneja.
- Vulnerabilidades en las aplicaciones misionales tanto web como cliente servidor y en equipos de frontera hacia internet.
- Vulnerabilidades en las de bases de datos.

Adicionalmente, por medio de un estudio de ingeniería social, se pretende verificar protocolos de seguridad internos, para determinar el nivel de madurez en cuanto a temas de seguridad de TI que tienen los funcionarios de la compañía, así como la aplicación de las políticas definidas y comunicadas a todos y cada uno de ellos, lo anterior con respecto a la labor diaria al interior de la Entidad, que se realiza frente a las solicitudes externas que llegan".

- 3) Que de conformidad con lo establecido artículo 18 del Manual de Contratación de la Compañía y el artículo 20 de la Resolución 825 de 2013, se realizó Invitación Cerrada, el cual de las siete (7) invitaciones se presentaron tres (3): **1) CCD INGENIEROS ASOCIADOS LTDA, 2) GLOBALTEK SECURITY S.A.S., 3) NEWNET S.A.**
- 4) Que verificados los aspectos técnicos, jurídicos y económicos se adjudicó al proveedor **NEWNET S.A.** cumpliendo con los estándares requeridos tales como experiencia, idoneidad, oferta económica y criterios de ponderación definidos, obteniendo el mayor puntaje establecido, satisfaciendo la necesidad arriba descrita.
- 5) Que el proveedor **NEWNET S.A.** no se encuentra en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República.
- 6) Que según la certificación expedida por el Revisor Fiscal de la firma, y la correspondiente verificación por parte del área usuaria del servicio, el contratista se encuentra a paz y salvo con las aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes parafiscales.
- 7) Que para amparar el presente contrato se cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal No. 2014000394 de fecha 11 de julio de 2014 por el valor de **\$70.000.000.00** expedido por el área de presupuesto de POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 000273 CELEBRADO ENTRE
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y NEWNET S.A.

Como consecuencia de lo anteriormente expuesto las partes acuerdan:

CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO

El Adjudicatario se compromete para con **POSITIVA**, a la prestación de Servicios Profesionales Especializados en seguridad de la información, para la ejecución de **Éthical Hacking**, que implica análisis de vulnerabilidades, pruebas de penetración y pruebas de Ingeniería Social, de acuerdo con las especificaciones técnicas descritas y con las necesidades de la Entidad.

PARÁGRAFO PRIMERO: No obstante lo anterior, esta propuesta se establece por trabajo realizado y no por personal suministrado. Esta labor es de medios y no de resultado pues obedece a los acuerdos que suscriba **POSITIVA** con el proveedor **NEWNET S.A.**

PARÁGRAFO SEGUNDO: Para mayor ilustración y definición de los términos del presente contrato, se entiende que los servicios y actividades a prestar y realizar descritos en la justificación de la contratación y la propuesta del contratista y sus anexos, documentos que hacen parte integral del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA en cumplimiento del CONTRATO, estará obligado a:

1. Cumplir con el objeto contractual.
2. Guardar absoluta confidencialidad del "Know How" de los procesos y directrices de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, que conozca con ocasión de la ejecución del presente contrato.
3. Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del contrato, evitando dilaciones.
4. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
5. Radicar las facturas de cobro dentro de los plazos establecidos.
6. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato, en los términos del mismo.
7. Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias referentes a Higiene, Seguridad Industrial (incluyendo trabajo en alturas, de ser necesario), Salud Ocupacional y Ambiente.
8. Cumplir con el pago de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales.
9. **EL CONTRATISTA** se obliga a suministrar el personal idóneo para realizar los trabajos de instalación de los equipos. Este personal dependerá exclusivamente de **EL CONTRATISTA**, quien será su contratante o empleador directo y responderá por sus honorarios, salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones.
10. **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS** se reserva el derecho de solicitar al **CONTRATISTA** los cambios de personal del equipo que considere convenientes y éste se obliga a realizar dichos cambios durante la ejecución del contrato, teniendo en

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 000273 CELEBRADO ENTRE
POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS S.A. Y NEWNET S.A.

cuenta que las características del profesional deben cumplir con el perfil mínimo establecido en los Términos de Referencia, igualmente debe presentar un plan de transferencia de conocimiento entre la persona entrante y saliente que garantice la continuidad del contrato.

11. Será responsabilidad del CONTRATISTA suministrar todos los equipos y elementos de hardware y software requeridos para la prestación del servicio contratado.
12. Las demás que por ley o contrato le correspondan.

PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA será responsable, ante las autoridades de los actos u omisiones, en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Entidad o a terceros.

PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA será responsable, ante las autoridades de los actos u omisiones, en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del CONTRATO, cuando con ellos cause perjuicio a la Entidad o a terceros.

CLÁUSULA TERCERA.- OBLIGACIONES DE POSITIVA

POSITIVA, en cumplimiento de la Aceptación de Oferta, estará obligada a:

1. Pagar en la forma establecida, las facturas presentadas por EL CONTRATISTA.
2. Suministrar en forma oportuna la información que requiera EL CONTRATISTA.
3. Resolver las peticiones que le sean presentadas por EL CONTRATISTA en los términos consagrados en la Ley.
4. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.

CLÁUSULA CUARTA.- VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

El valor del presente Contrato es hasta la suma de **SESENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$69.000.000.00)**, IVA INCLUIDO, positiva realizará en pagos mensuales iguales, condicionados a la entrega de los informes técnicos y ejecutivos así: Primer test, Primer Re-test, Segundo Test, Segundo Re-test. Estos informes deben contener el contraste entre los test y re-test, analizando los porcentajes de remediación logrados. El Primer Test debe tener el contraste con respecto al último informe presentado por el Ethical Hacking del periodo anterior.

PARÁGRAFO PRIMERO.- Para tramitar el pago, **EL CONTRATISTA** deberá aportar al área correspondiente los siguientes documentos: a) Factura y/o Cuenta de cobro en original; b) certificación expedida por el Revisor Fiscal y/o Representante Legal de encontrarse al día en los pagos a la Seguridad Social y Parafiscales el cual contenga el numero de verificación de pago que reporta el operador logístico soporte de las planillas de pago realizado a través de la Pila, correspondiente al mes e presentación de la factura y/o cuenta de cobro y c) el certificado de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del CONTRATO, una vez verificada el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 000273 CELEBRADO ENTRE
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y NEWNET S.A.

PARÁGRAFO SEGUNDO.- El pago se efectuará con base en la expedición y suscripción del certificado de recibo a satisfacción junto con los documentos citados en el párrafo anterior; si la factura no es presentada con los documentos solicitados, el plazo de treinta (30) días no comenzará a contarse hasta tanto no se aporten, dicha demora no generara a el CONTRATISTA el derecho al pago de intereses o de compensación monetaria alguna.

CLÁUSULA QUINTA.- DURACIÓN - PLAZO

El término de duración del presente Contrato será hasta el 31 de diciembre de 2014, previo registro presupuestal, legalización y firma del acta de inicio.

CLÁUSULA SÉXTA.- LUGAR DE EJECUCION

El servicio y las actividades se llevarán a cabo en los lugares concertados con el contratista, de acuerdo con los requerimientos de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**

CLÁUSULA SEPTIMA.- SUPERVISIÓN

La supervisión de este CONTRATO estará a cargo de quien ejerza el cargo como Gerente de Infraestructura TI, de POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. en propiedad o en encargo.

CLÁUSULA OCTAVA.- GARANTÍAS

EL CONTRATISTA se obliga a tomar en favor de **POSITIVA**, la Póliza Única de Seguro de Cumplimiento a favor de *Entidades Estatales* por una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, con los siguientes amparos: **a) Garantía de cumplimiento:** El cumplimiento de las obligaciones y el pago de las sanciones que se le llegaren a imponer, en una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor total del CONTRATO, por el plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más. **b) Garantía de la calidad del Servicio:** La buena calidad del servicio, en una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a la del plazo del mismo y seis (6) meses más. **c) Amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones,** al personal que emplee **EL CONTRATISTA** en la ejecución del CONTRATO, por suma equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del CONTRATO y por el plazo del mismo y tres (3) años más. **d) Responsabilidad civil extracontractual** para garantizar la responsabilidad frente a terceros derivada de la ejecución del contrato que se derive del presente proceso en una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y por el plazo del mismo y seis (6) meses más.

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No 02731 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS S.A. Y NEWNET S.A.

PARAGRAFO PRIMERO: La garantía estipulada en esta cláusula requerirá la aprobación por parte de **POSITIVA**. La póliza no expirará por falta de pago de la prima o por revocatoria de una de las partes que en este acto intervienen.

PARAGRAFO SEGUNDO: El valor definido para efectos de la constitución de garantías no genera ningún tipo de obligación Contractual para **POSITIVA** de cumplir un mínimo de órdenes de servicio a ejecutar por parte de **EL CONTRATISTA**, ni genera ningún tipo de expectativa económica para este mismo.

PARAGRAFO TERCERO: El hecho de la constitución de estas garantías no exonera a **EL CONTRATISTA**, de sus responsabilidades legales con todos los riesgos asegurados.

PARÁGRAFO CUARTO: Será de cargo de **EL CONTRATISTA** el pago oportuno de las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de la garantía, para lo cual debe anexarla a cada póliza, anexo o modificación, el recibo de pago. Igualmente deberá reponer los valores asegurados cuando el valor de los mismos se vea afectado por razón de siniestro.

PARAGRAFO QUINTO: **EL CONTRATISTA** modificará las garantías constituidas conforme a los requerimientos y en las condiciones que ordene **POSITIVA**

PARÁGRAFO SEXTO: **EL CONTRATISTA** deberá entregar la póliza debidamente constituida y firmada.

CLÁUSULA NOVENA.- INDEMNIDAD

EL CONTRATISTA con la aceptación del presente **CONTRATO**, se obliga a mantener a **POSITIVA** libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus **CONTRATISTAS** o dependientes.

CLÁUSULA DECIMA.- RESPONSABILIDAD

EL CONTRATISTA se obliga a efectuar su trabajo con el máximo de responsabilidad al dedicarse a la ejecución de las labores profesionales previstas en la cláusula primera, teniendo en cuenta las directrices generales que **POSITIVA** le imparta. Cuando se compruebe que hubo una negligencia o descuido por parte de algún profesional de **EL CONTRATISTA** y ello causará un perjuicio a **POSITIVA** ésta podrá repetir lo pagado contra **EL CONTRATISTA**.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Para la contratación de **POSITIVA** se aplicará el régimen jurídico de inhabilidades e incompatibilidades previsto en la Constitución y en las leyes para la contratación estatal. En cuanto a las inhabilidades e incompatibilidades sobrevinientes en el curso del proceso de selección, o una vez adjudicado el **CONTRATO** y antes de su perfeccionamiento, el oferente deberá renunciar a su participación y a los derechos derivados de la misma.

Si llegase a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en **EL CONTRATISTA**, éste cederá el **CONTRATO** previa autorización escrita de **POSITIVA**

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 000273 CELEBRADO ENTRE
POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS S.A. Y NEWNET S.A.

Si la inhabilidad o incompatibilidad sobreviene en uno de los miembros de un consorcio o unión temporal, éste cederá su participación a un tercero, previa autorización escrita de POSITIVA.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- NO EXCLUSIVIDAD

Por este contrato POSITIVA no se obliga a encomendar en forma exclusiva a EL CONTRATISTA todos los asuntos en los cuales requiera los servicios para los mismos efectos aquí contratados. Así mismo, no surge para EL CONTRATISTA, la obligación de prestar sus servicios en forma exclusiva a POSITIVA.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- EXCLUSION DE LA RELACIÓN LABORAL

El presente CONTRATO no genera relación laboral entre las partes, tampoco generará relación laboral alguna con el personal que las partes utilicen para la ejecución del presente CONTRATO. Los compromisos que se derivan del presente CONTRATO no afectan de ninguna manera la autonomía institucional de las partes, las partes manifiestan expresamente que ninguno de sus funcionarios, empleados, agentes, dependientes o CONTRATISTA adquirirán por la celebración del presente CONTRATO relación laboral alguna con las otras partes. En la ejecución del presente CONTRATO las partes actuarán con autonomía, en consecuencia, el personal vinculado por las partes a las actividades de este CONTRATO, corresponde a la exclusiva autonomía, responsabilidad y competencia de cada una de ellas tal y como las normas legales y la ética profesional prescriben para esta clase de actuaciones de quienes intervienen en él y quienes tendrán una relación de carácter exclusivamente de colaboración en el desarrollo de las acciones, y por lo tanto, no genera, ningún tipo de vinculación laboral o contractual con la otra parte.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Los conflictos que surjan durante la ejecución del CONTRATO se solucionarán en primera instancia mediante el diálogo directo entre las partes. Todas las diferencias que ocurran entre las partes con ocasión del presente CONTRATO, que no puedan solucionarse mediante el arreglo directo en un plazo que no podrá exceder de dos (2) meses, contados a partir de la fecha en que una de las partes manifieste a la otra la existencia a su juicio de una diferencia, serán resueltas a través de los mecanismos alternativos de solución de conflictos autorizados por la legislación colombiana.

CLAUSULA DECIMA QUINTA.- CLAUSULA PENAL

En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones contraídas por EL CONTRATISTA, en virtud del presente CONTRATO y sin que sea necesario requerimiento alguno o constitución en mora, EL CONTRATISTA pagará a POSITIVA, a título de cláusula penal pecuniaria, la suma equivalente al diez por ciento (10%) de las órdenes de servicio ejecutadas y con recibo a satisfacción por parte del supervisor del Contrato, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que le cause. Lo anterior sin perjuicio del

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. _____ CELEBRADO ENTRE
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y NEWNET S.A.

derecho a reclamar la reparación integral del perjuicio causado en lo que exceda del valor de la cláusula penal.

CLAUSULA DECIMA SÉXTA.- MULTAS

EL CONTRATISTA pagará a **POSITIVA**, el uno por mil (1x1000) del valor del contrato por cada día de retraso, hasta que cese el incumplimiento. Si el monto total de las sumas a cargo de **EL CONTRATISTA** por razón de la cláusula penal prevista fuere igual al diez por ciento (10%) del valor del presente contrato, **POSITIVA**, podrá proceder a darlo por terminado por incumplimiento. El cobro de dicha sanción podrá ser concurrente con la cláusula penal.

La presente cláusula no constituye una estimación de perjuicios por el incumplimiento o por la mora en el cumplimiento, razón por la cual **POSITIVA**, podrá solicitar adicionalmente la cláusula penal pecuniaria a que se refiere la cláusula anterior y, si es el caso, el pago de los demás perjuicios que se hubiesen causado de acuerdo con la ley. **POSITIVA**, podrá compensar de forma directa las sumas a favor de **EL CONTRATISTA** con el valor de la cláusula penal, incluida la de multas, que se han previsto en el presente contrato, o exigidas al garante. Igualmente, **POSITIVA**, podrá cobrarlas por vía ejecutiva con base en el presente contrato y la declaración de **POSITIVA** sobre el incumplimiento, lo cual es aceptado por **EL CONTRATISTA**.

CLAUSULA DECIMA SEPTIMA.- TERMINACIÓN DEL CONTRATO

POSITIVA, podrá dar por terminado el presente CONTRATO antes de su finalización, o no prorrogarlo, por las siguientes causas: a) Si se presenta un cambio de normatividad que afecte de cualquier manera el desarrollo del objeto del presente CONTRATO; b) Si **EL CONTRATISTA** incumple alguna o algunas de las obligaciones emanadas de este CONTRATO o las que de él se deriven. c) Por mutuo acuerdo entre las partes firmantes.

CLAUSULA DECIMA OCTAVA.- LIQUIDACION

El presente CONTRATO será liquidado de común acuerdo por las partes dentro de los dentro de los seis (6) meses siguientes a la terminación del contrato.

CLAUSULA DECIMA NOVENA.- PROHIBICIONES DE CEDER EL CONTRATO

EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente CONTRATO, ni subcontratar su ejecución en todo o en parte, sin el consentimiento previo y escrito de **POSITIVA**.

La celebración de subcontratos no liberará a **EL CONTRATISTA** de las responsabilidades que asume en virtud del presente contrato. **POSITIVA** no adquirirá ninguna relación con los subcontratistas.

CLAUSULA VIGÉSIMA.- CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD DE LA INFORMACIÓN

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 002731 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y NEWNET S.A.

La información o los datos a los cuales tuviere acceso **EL CONTRATISTA** durante la ejecución del contrato, serán mantenidos en forma absolutamente confidencial. Esta confidencialidad continuará aún terminado y liquidado el contrato. Además **EL CONTRATISTA** se obliga a no utilizar, ni a divulgar a terceros parcial o totalmente cualquier información de clientes, política o procedimiento, que con ocasión del presente contrato le fuere dado a conocer por **POSITIVA**., con lo cual a partir de la fecha **EL CONTRATISTA** y/o sus funcionarios se entiende que han sido advertidos de tal clasificación de confidencialidad. La violación de esta Cláusula será causal inmediata para dar por terminado el contrato e iniciar acciones de indemnización civil y/o penal según el caso. De igual manera y para el efecto que **EL CONTRATISTA** pueda garantizar la reserva, confidencialidad y preservación de los conocimientos técnicos y secretos industriales, políticas organizacionales e información de clientes de **POSITIVA**, **EL CONTRATISTA** tomará todas las precauciones útiles y razonables tendientes a evitar la utilización o divulgación de información propia de **POSITIVA**. La obligación de reserva permanecerá mientras el contrato este vigente y aún con posterioridad a la terminación del mismo por dos (2) años. Esta cláusula y sus implicaciones, aplican de manera igual para toda aquella información o detalles técnicos o comerciales que sean entregados o se sean de conocimiento desde **EL CONTRATISTA** a **POSITIVA**. La información generada, procesada y/o almacenada en el servicio prestado es propiedad de **POSITIVA**.

CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA.- RESTRICCIONES SOBRE EL SOFTWARE EMPLEADO

Para el manejo de la información y del software **EL CONTRATISTA** se obliga a acatar la norma legal existente y los reglamentos internos de **POSITIVA** so pena de las sanciones penales y administrativas a que haya lugar.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA.- NORMAS DE SEGURIDAD INFORMÁTICA Y FÍSICAS A SER APLICADAS

EL CONTRATISTA se obliga a acatar los parámetros y exigencias establecidos en la reglamentación interna de **POSITIVA** en lo que corresponde a las normas de seguridad informática y físicas. Cualquier vulneración de dichas exigencias será causal de incumplimiento del **CONTRATO**, por lo cual **POSITIVA** podrá darlo por terminado y en caso dado exigir las garantías de que trata el presente documento, si es del caso, dará lugar al trámite de las sanciones penales y/o administrativas del caso.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA.- PROCEDIMIENTOS Y CONTROLES PARA LA ENTREGA DE LA INFORMACIÓN MANEJADA Y LA DESTRUCCIÓN DE LA MISMA

Además de la confidencialidad a que se compromete **EL CONTRATISTA**, en el evento que para la prestación del servicio **POSITIVA** deba entregar documentos o base de datos, será necesario que previo inicio de la ejecución del **CONTRATO**, se levante acta de entrega en la cual se detalle la clase de información que contiene y la cantidad y calidad de los mismos. Esta acta deberá ser suscrita por quien ejerza la supervisión del **CONTRATO** y el representante legal de **EL CONTRATISTA**. Al final del plazo de ejecución, **EL**

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N.º _____ CELEBRADO ENTRE
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y NEWNET S.A.

CONTRATISTA deberá hacer devolución de los datos entregados y la base de los mismos, en las mismas condiciones que fueron entregados, so pena de incurrir **EL CONTRATISTA** en incumplimiento del **CONTRATO**, salvo que durante la ejecución se haya hecho devolución previa de los mismos, o se haya ordenado la destrucción, caso en el cual deberá dejarse constancia en el acta de recibo que para tal efecto se suscriba.

PARAGRAFO PRIMERO: En caso de extraviarse documentos o información de la base de datos que le hayan sido entregadas a **EL CONTRATISTA**, este deberá proceder a informar en forma inmediata a **POSITIVA**, a través de quien ejerce la **SUPERVISIÓN** del presente **CONTRATO**, y en caso de ser necesario, formular la respectiva denuncia penal.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Es condición indispensable para poder liquidar el **CONTRATO** y ordenar el último pago a **EL CONTRATISTA**, que se haya suscrito acta de devolución de documentos y base de datos en las condiciones establecidas en la presente cláusula.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA.- GASTOS E IMPUESTOS

Son de cargo de **EL CONTRATISTA** los gastos que demande la formalización del presente **CONTRATO**.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA.- PLANES DE CONTINUIDAD DEL SERVICIO

EL CONTRATISTA se compromete a tener planes de continuidad del servicio, ante la ocurrencia de cualquier imprevisto que pueda sucederse en la ejecución del presente contrato.

CLAUSULA VIGESIMA SEXTA.- AUDITORIAS

Teniendo en cuenta el objeto del presente **CONTRATO**, **EL CONTRATISTA** en cualquier tiempo, podrá ser auditado por parte del **CONTRATANTE** o por parte de los organismos de control tanto internos como externos, con el fin de verificarse el cumplimiento de las obligaciones del presente **CONTRATO**.

CLAUSULA VIGESIMA SEPTIMA.- SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTIÓN

EL CONTRATISTA y el personal que utilice para el desarrollo de la presente aceptación, en todo momento tomarán las medidas necesarias para dar la suficiente seguridad a sus empleados y terceros.

Se recomienda establecer actividades orientadas a la conservación del medio ambiente y a la implementación de sistemas de calidad.

CLÁUSULA VIGESIMA OCTAVA- REQUISITOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA EN SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y AMBIENTE.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 002731 CELEBRADO ENTRE
POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y NEWNET S.A.

EL CONTRATISTA se obliga a la presentación de documentos que acreditan el cumplimiento de los requisitos y obligaciones en materia de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente definidos por POSITIVA, así:

Tipo de Proveedor: A Persona Jurídica; Prestación de servicios fuera de las instalaciones de Positiva.

1. Afiliación y pagos a Seguridad Social
2. Reglamento Higiene y Seguridad Industrial
3. Políticas de calidad, S&SOA y/o Ambiental
4. Políticas de Prevención del consumo de sustancias Psicoactivas
5. Constancia de Capacitación en prevención de riesgos laborales

CLÁUSULA VIGESIMA NOVENA.- PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACION

Este CONTRATO se entenderá perfeccionado en la fecha en que sea firmado por las partes y legalizado con el registro presupuestal, la aprobación de las garantías y en ejecución tras la suscripción del acta de inicio.

CLAUSULA TRIGESIMA.- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El presente contrato cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Número 2014000394 del 11 de julio de 2014 por valor de **SETENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$70.000.000.00)**, el cual se afectará en la suma **SESENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$69.000.000.00)**.

CLAUSULA TRIGESIMA PRIMERA.- DOMICILIO CONTRACTUAL

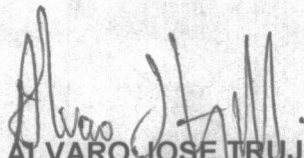
Para todos los efectos legales las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Bogotá, D.C.


En constancia se firma el presente CONTRATO, a los, **22 SEP 2014**

POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS

EL CONTRATISTA


ÁLVARO VELEZ MILLÁN
Presidente


ÁLVARO JOSE TRUJILLO MEJIA
Representante Legal


Elaboró: Katheryne Rojas
Revisó: Maria Alejandra Arias
Aprobó: Sandra Rey